



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”



“A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”

**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
y Naturales**

SAN LUIS, 19 de noviembre de 2024

VISTO:

El EXPE: 13634/2023: mediante el cual se tramita el fraccionamiento de la Licencia Anual de los docentes de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales - OCS-1-41/17; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior, mediante la OCS-1-41/17, establece que los docentes con más de quince (15) años de antigüedad que deseen fraccionar su Licencia Anual Ordinaria deberán tramitarlo por escrito ante el Área de Integración Curricular a la que pertenecen, especificando cuántos días tomará al inicio del próximo año (mínimo 30 días) y los que reservará para ser utilizados dentro del ciclo lectivo posterior y hasta el 30 de noviembre del 2023, especificado la fecha estimada de usufructo.

Que mediante RCD-3-215/23; el Consejo Directivo en su sesión del día 30 de noviembre de 2023, resuelve por unanimidad aprobar los fraccionamientos solicitados.

Que mediante Trámite: 25847/2024, el Sr. Director del Departamento de Geología de esta Facultad, Dr. Daniel Alejandro SALES, comunica la fecha en que hará uso del fraccionamiento de Licencia anual ordinaria.

Que el Consejo Departamental del Departamento Geología, constata que las actividades docentes están aseguradas y resuelve aprobar lo solicitado.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la utilización de la Fracción de Licencia Anual Ordinaria al Dr. Daniel Alejandro SALES (DNI N° 16355766), a partir del 20 de noviembre de 2024 y hasta el 30 de noviembre de 2024, correspondiente al segundo período.



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**



**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
y Naturales**

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.

YME

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por la Sra. Decana Dra. Alicia Marcela PRINTISTA y el Sr. Secretario General Ing. Gustavo Gabriel BRAÜER.

Hoja de firmas